

PODER EJECUTIVO**AMBIENTE****Denominan al Premio Nacional Ambiental, creado mediante R.M. N° 218-2014-MINAM, como "Premio Nacional Ambiental Antonio Brack Egg"****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 416-2014-MINAM**

Lima, 31 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 218-2014-MINAM de 10 de julio de 2014, se crea el Premio Nacional Ambiental, como reconocimiento al desempeño ambiental de personas naturales o jurídicas a efectos de generar un mayor impacto en el desarrollo de acciones apropiadas para la protección ambiental, el manejo sostenible de los recursos naturales y la conservación; y de promover el fomento de una cultura de responsabilidad ambiental en el país;

Que, el objetivo del "Premio Nacional Ambiental" busca reconocer el desempeño ambiental de personas naturales o jurídicas, a efectos de generar un impacto en el desarrollo de acciones apropiadas para la protección ambiental, el manejo sostenible de los recursos naturales y la conservación; y de promover el fomento de una cultura de responsabilidad ambiental;

Que, por la gran labor realizada por el doctor Antonio José Brack Egg, peruano brillante que dedicó su vida a amar a nuestro país, su geografía, su gente, sus ecosistemas y sus especies, reflejando ese amor en una obra que no sólo se limitó a numerosas publicaciones orientadas a promover conciencia ambiental y de conservación, y como maestro, no sólo en aulas universitarias, sino en su día a día y en su relación cercana con cada una de las personas con las que establecía un diálogo fluido; y quien a su vez fue el primer Ministro del Despacho de la Cartera del Ambiente, resulta conveniente otorgar una muestra de reconocimiento público a su accionar y espíritu constructivo para orientar el Perú hacia la sostenibilidad;

Que, en tal sentido, se considera conveniente denominar al Premio Nacional Ambiental, creado mediante Resolución Ministerial N° 218-2014-MINAM de 10 de julio de 2014, como "Premio Nacional Ambiental Antonio Brack Egg";

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, la Secretaría General, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Y, De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Denomínese al Premio Nacional Ambiental, creado mediante Resolución Ministerial N° 218-2014-MINAM de 10 de julio de 2014, como "Premio Nacional Ambiental Antonio Brack Egg" por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente